

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

UTJ-REC-014-2026

"Servicio de Mensajes de WhatsApp"

Guadalajara, Jalisco, a 04 de marzo de 2026

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 14:00 horas del día miércoles 04 de marzo del 2026, se reunieron en la **1ra. Sesión Ordinaria**, los integrantes del **Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la Universidad Tecnológica de Jalisco**, donde estuvieron presentes, los vocales que registraron sus nombres en la lista de asistencia para dicha sesión y que aparecen en el cuadro de firmas al final de este acuerdo, todos ellos y ellas, servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Jalisco; con el objeto de emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa, para la Adquisición del "**Servicio de Mensajes de WhatsApp**", la Presidencia del Comité de Adquisiciones de la UTJ de conformidad a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 33, 35 fracción III, 53, 54 fracción V y 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71 y 72 de su Reglamento, y contado con la suficiencia presupuestal, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro **UTJ-REC-014-2026**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. *La Ley para la Coordinación de la educación Superior, establece en su artículo primero que es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.*
- II. Que la Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en su artículo 4º establece que entre su objetivo es la de impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.
- III. La Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco en su artículo 5 fracciones XVIII y XIX establece que para el cumplimiento de su objetivo la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:
- IV. "XVIII. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y XIX. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objetivo."
- V. Que en la Primera Sesión Ordinaria se informaron los topes presupuestales por tipo de proceso de

acuerdo al anexo número 9 del Presupuesto De Egresos De La Federación Para El Ejercicio Fiscal 2026, en el que las adjudicaciones directas serán hasta por un monto máximo de \$391,000.00 (Trescientos noventa y un mil pesos 00/100 M.N.), como a continuación se presenta:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta		
	15,000	309	2,272
15,000	30,000	343	2,649
30,000	50,000	376	2,983
50,000	100,000	391	3,264
100,000	150,000	492	4,351
150,000	250,000	554	5,165
250,000	350,000	624	6,138
350,000	450,000	686	7,068
450,000	600,000	697	7,551
600,000	750,000	777	8,880
750,000	1,000,000	790	9,461
1,000,000	1,250,000	902	11,547
1,250,000	1,500,000	1,023	13,741
1,500,000	-	1,145	16,086

- VI. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 53 y 54, establece que: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, **podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública**, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o **de adjudicación directa**, la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que ocurran en cada caso...

ANTECEDENTES:

- I. Que con fecha 12 de febrero del año en curso, se recibió en el Departamento de Recursos Materiales, la requisición No. **REC-014**, para la Adquisición del "**Servicio de Mensajes de WhatsApp**", misma que integra un expediente con 1 cotización, estudio de mercado (FO-CON-05), Anexo Técnico, oficio de solicitud de excepción al procedimiento de licitación pública elaborado por el área requirente, así como el dictamen de excepción al procedimiento de licitación pública emitido por el Secretario Administrativo de esta Universidad.
- II. Con fecha 02 de marzo del año en curso se recibió en el departamento de Recursos Materiales, el oficio No. UTJ/SAD.DAF-022/2026, en el cual se informa que el techo presupuestal con Recurso Federal del Ejercicio 2026, en el Capítulo 3000, para la partida correspondiente 3171, es de \$91,872.00 (Noventa y un mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100) y con Recursos Estatal del

Ejercicio 2026, en el Capítulo 3000, para la partida correspondiente 3171, es de \$101,570.34 (Ciento un mil quinientos setenta pesos 34/100) dando un gran total de \$193,442.34, (Ciento noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 34/100 M.N.)

- III. Con fecha 02 de marzo del año en curso el Ing. Juan Alfonso Ramírez Ramírez, Director de Tecnologías en su calidad de área requirente, remitió al Lic. Ramón Martínez Vallina, Secretario Administrativo de esta Universidad, el oficio de solicitud de excepción a procedimiento de licitación pública No. UTJ/SINF-01/2026 y UTJ/SINF-04/2026, en el cual se fundamenta y justifican los motivos para llevar a cabo dicha excepción al proceso de licitación mediante una adjudicación directa conforme a lo establecido en su anexo técnico.
- IV. Con fecha 02 de marzo del año en curso se recibió en el departamento de Recursos Materiales, el Dictamen de excepción a procedimiento de licitación pública No. UTJ/SAD-024/2026, emitido por el Lic. Ramón Martínez Vallina, Secretario Administrativo de esta Universidad, en el cual se declara procedente la excepción al procedimiento de licitación pública conforme a los artículos 35, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de acuerdo a los motivos y fundamentos expuestos en el mismo, mismos que forman parte integral del expediente del presente proceso.

En atención a todo lo previamente expuesto y a través de la Unidad Centralizada de Compras, La Presidencia pone a consideración e informa al Comité con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33, 35 fracción III, 53, 54 fracción 1 y 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71 y 72 de su Reglamento, se ponga a consideración de los integrantes las cotizaciones que obran en el expediente para el presente acuerdo, analizando los aspectos técnicos y económicos de las mismas, así como el estudio de mercado para la valoración de acuerdo a las estrictas necesidades de la Universidad en apego a la legalidad en materia.

Así mismo se representa en la siguiente tabla, der la propuesta económica del proveedor:

C3ntro TELECOM (BICENTEL S.A. DE C.V.)
\$193,442.34
(Ciento noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 34/100 M.N.) incluye IVA.
Pago: Pago a meses vencido de acuerdo con los consumos realizados de los servicios contrato.
Adicionales: Vigencia de los créditos 9 meses para cualquier tipo de canal (SMS, WhatsApp, RSC, Blaster).

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

Por lo que, conforme a lo anterior, los integrantes del presente Comité proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO:

Primero. - Con base en lo expuesto anteriormente y una vez sometidas a votación las propuestas de los proveedores participantes, los vocales con derecho a voto aprueban por Unanimidad adjudicar al proveedor **C3ntro TELECOM (BICENTEL S.A. de C.V.)** para la Adquisición del **Servicio de Mensajes de WhatsApp.**

Lo anterior en virtud de que el proveedor adjudicado presenta una propuesta solvente, cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por el área requirente y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El monto de la propuesta económica del proveedor adjudicado es por la cantidad de **\$193,442.34 (Ciento noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 34/100 M.N.) incluye IVA**, de acuerdo a las necesidades de la Universidad y en apego a los requerimientos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Segundo. - La presente Adjudicación Directa, está sujeta a la condición suspensiva de que el proveedor adjudicado, deberá proceder con la entrega del debido registro en la plataforma **COMPRAS MX**, incluyendo toda la documentación que le sea requerida por este Organismo en un plazo no mayor a 5 días hábiles, una vez que sea notificado, del presente Acuerdo.

Apercibido que, de no hacerlo, en el plazo establecido, se procederá a revocar y/o dejar sin efectos el acuerdo de adjudicación que nos ocupa, y en su caso, aplicar la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad para la entidad, por lo que no podrá reclamar gastos no recuperables.

Tercero. - Se instruye al Departamento de Recursos Materiales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable -----.

Cuarto. - Por conducto del Departamento de Recursos Materiales de este Organismo notifique al proveedor **C3ntro TELECOM (BICENTEL S.A. de C.V.)**, el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Entidad y en la plataforma COMPRAS MX-----.

Cumplase. - Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la Universidad Tecnológica, con base a lo solicitado en la requisición REC-014, realizada por la Jefa del Departamento de Sistemas de Información, en su calidad de Área Requirente, firmando de conformidad los que participaron. -----.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Educación
Secretaría de Educación Pública

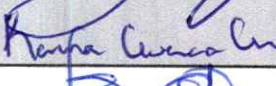
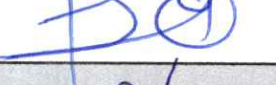
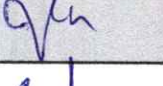
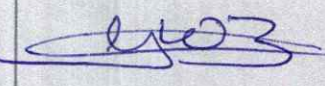
UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

Innovación, Ciencia
y Tecnología

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Cuadro de firmas de los Integrantes del Comité que participaron en la Sesión.

Nombre	Firma
Dr. Héctor Pulido González Rector / Presidente (Voz y Voto)	
Mtra. Sandra H. Ribeiro Valle Secretaría de Vinculación / Vocal / Área Requiriente (Voz y Voto)	
Mtra. Soraya Navarro Rayas Secretaría Académica / Vocal (Voz y Voto)	
Lic. Ramón Martínez Vallina Secretario Administrativo UTJ / Vocal (Voz y Voto)	
Mtra. Karina Guevara Chacón Directora de Administración y Finanzas UTJ / Vocal (Voz y Voto)	
Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez Abogado General / Invitado Permanente (Voz)	
Mtra. Alondra Dolores Vidrio Mendoza Titular del Órgano Interno de Control / Invitado Permanente (Voz)	
Ing. Carlos Agustín Guardado Ortiz Jefe del Departamento de Mantenimiento e Instalaciones / Invitado Permanente (Voz)	
Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura Encargado del Despacho de la Jefatura de Recursos Materiales / Secretario Técnico (Voz)	

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo No. UTJ-REC-014-2026, de fecha 04 de marzo del 2026.



Educación
Secretaría de Educación Pública



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



Innovación, Ciencia
y Tecnología



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



EDUCERT
CERTIFICACIÓN
ISO 9001:2015

Luis J. Jiménez No. 577, Col. 1º de Mayo. C.P. 44979, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 33 3030-0900. www.utj.edu.mx



EDUCERT
CERTIFICACIÓN
ISO 21001:2015